Don Pedro por la gracia de dios Rey de
Castilla de leon de aragon de las dos sesilias de
Jerusalen de portugal de nabara de granada de
toledo de valencia de galicia de mallorcas de
sebilla de serdeña de cordoua de corsega de Mur
cia de Jaen de las dos sesilias de Jerusalen de
portugal de los dos alhanes de algecira de
Gibraltar de las yslas de canaria de las yn
dias orientales y occidentales yslas y tierra
firme del mar oceano archiduque de abstria du
que de borgoña Brabante y milan señor de bis
caya y de molina conde de flandes y de tiro Lo
dos nuestros corregidores asistente governa
dores alcaldes mayores y ordinarios y otros
nuestros Juezes y Justicias asi de la ciudad
de murcia como de las demas ciudades
villas y lugares de los nuestros Reynos
y señorios ante quien esta nuestra carta
executoria fuere presentada o su traslado
autorizado de escribano publico sacado
con autoridad de Justicia en manera que
haga fee y a cada uno y qualquier de vos
salud y gracia sabed que en la nra corte y
chanzª ante el presente oydores de la nra audiencia que
reside en la ciudad de granada pleyto paso
y se trato entre Eugenio de castro vezino de
la dha ciudad de murcia y su pr en su nombre
de la una parte y el concejo Justicia y regimien
to de la dha ciudad y su pr en su nombre de la
otra en razon de que parece que en la dha
nuestra audiencia ante los dhos nuestro presente
oydores en seis de noviembre del año pasado
de mill y seiscientos y quarenta y nueve Gerónimo
Muñoz Ruiz e mº de Eugenio de castro vezino
de la dha ciudad presento una peticion por